



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N°040-2022-ENSABAP

Lima, 07 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución N°16 del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno que contiene el mandato judicial del Vigésimo Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, el Memorando N° 074-2022-ENSABAP-DAL de fecha 12 de agosto de 2022, la Sentencia de Vista recaída en la Resolución del 26 de noviembre de 2020 de la Quinta Sala Laboral Permanente De Lima expedida en el Expediente N° 01260-2014-0-1801-JR-LA-77; el Informe N° 122-2022-ENSABAP-DAD-SD.RRHH-SS.GdC de fecha 24 de agosto de 2022, el Informe N°260-2022-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 25 de agosto de 2022; el Informe N°120-2022-ENSABAP-DAL, de fecha 05 de setiembre de 2022,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP, de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la Ensabap, a partir del 04 de enero de 2021;

Que, mediante el Memorando N° 074-2021-ENSABAP-DAL, de fecha 12 de agosto de 2022, la Dirección de Asesoría Legal pone en conocimiento que el Vigésimo Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima con Resolución N°16 del veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, dentro del **Expediente Judicial N° 01260-2014-0-1801-JR-LA-77, REQUIERE** a la ENSABAP para que: *“cumpla con expedir nueva resolución reconociendo a favor del Víctor Fernando Hinojosa Huamán otorgándole el reintegro de la bonificación especial mensual por preparación de clases y evaluación sobre la base del 30% de la remuneración total percibida por el ejecutante desde el 01 de octubre del 2006 al 31 de setiembre del 2009, con deducción de lo que haya venido cobrando el ejecutante, más el pago de intereses legales previstos en el Decreto Ley N° 25920, bajo apercibimiento de imponerse multa equivalente a Dos Unidades de Referencia Procesal (2URP) en caso de incumplimiento”;*

Que, en cumplimiento al mandato judicial, a través de Informe N°260-2022-ENSABAP-DAD-SD.RRHH, de fecha 25 de agosto de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos remite a la Dirección Administrativa el Informe N°0122-2022-ENSABAP-DAD-



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 040-2022-ENSABAP

SD.RRHH-SS.GdC, emitido por la encargada del Subsistema de la Compensación de la citada Subdirección, el mismo que adjunta la liquidación de la Bonificación por Preparación de Clase y Evaluación a favor del ex servidor **Víctor Fernando Hinojosa Huamán**, identificado con DNI N° 07655918 y Código Modular N° 1007655918 y el proyecto de Resolución Directoral teniendo en cuenta lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional;

Que mediante Informe N°120-2022-ENSABAP-DAL, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Dirección de Asesoría Legal brindó opinión favorable para el reconocimiento del pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación correspondiente al 30% de la remuneración total por el período del 01 de octubre del 2006 al 31 de setiembre del 2009, en cumplimiento al mandato judicial.

Que, la Ensabap a través de la presente resolución da cumplimiento a lo dispuesto por el 29° Vigésimo Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, teniendo en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales conforme al artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009 ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER por Mandato Judicial el monto devengado correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2006 hasta el 31 de setiembre del 2009, a favor del Ex servidor **Víctor Fernando Hinojosa Huamán**; con el 3° Nivel Magisterial, de acuerdo al artículo 48° de la Ley N° 24049, por concepto de Bonificación Especial mensual por Preparación de Clases y Evaluación, sobre la base del 30% de la Remuneración Total, con deducción de lo percibido por dicha Bonificación Especial con la Remuneración Total Permanente; conforme a la liquidación efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos, la misma que forma parte de esta Resolución y que asciende a la suma de S/. S/. 11,654.19 soles.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 040-2022-ENSABAP

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Ex servidor, **Víctor Fernando Hinojosa Huamán**, así como de las Direcciones y demás dependencias Administrativas, para el trámite correspondiente de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú